



Ficha de requisitos

MODIFICACIÓN DE DATOS DE CABECERA DE LA DECLARACIÓN - INGRESO DE TRÁMITES POR TERCEROS PARA PERSONAS NATURALES O SOCIEDADES

TRÁMITE PRESENCIAL

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Forma de presentación	Características del requisito
Documento de autorización	Autorización a terceros en Línea	Original	Este requisito aplica cuando el trámite es presentado por un tercero. Deberá presentar la autorización a terceros efectuada en línea mediante la página web institucional. El contribuyente deberá contar con la clave de acceso al portal transaccional SRI en línea en donde generará la autorización a un tercero.
	Poder general o especial	Original	Este requisito aplica cuando el trámite es realizado por un tercero en calidad de apoderado. En caso de que el poder especial o general haya sido suscrito en el exterior deberá ser debidamente legalizado por el cónsul ecuatoriano; o apostillado en el exterior o en el Ecuador.
	Documento emitido por un juez, en el que se nombre al tutor, curador o representante legal; o, manifestación expresa de la voluntad (realizada ante un notario)	Original/Digital	Este requisito aplica cuando el trámite es realizado y presentado por un tercero en calidad de representante legal, que no sea madre o padre de la persona con discapacidad y/o menor de edad y para cualquier representante legal de la persona con discapacidad mayor de edad.
Documento de identificación del tercero autorizado	Cédula de identidad (físico o digital) / Pasaporte / Licencia de conducir (físico o digital)	Original	No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o referian hasta la muerte del titular. La cédula presentada debe ser la vigente. Son válidos los documentos de identidad, ya sean físicos, electrónicos o digitales, emitidos por la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación. No se aceptan pasaportes caducados. No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.
Documento de votación del tercero autorizado	Certificado de votación, exención o pago de la multa (físico o digital)	Original	Se verificará la obligación de haber cumplido con el voto, siempre que éste no sea facultativo, mediante la información que consta en las bases de datos. Si no se verifica en las bases de datos el cumplimiento de este deber, se exigirá la presentación del documento.
Solicitud de modificación de datos de cabecera	Solicitud de modificación de datos de cabecera vigente publicado en el portal	Original	La solicitud deberá ser suscrita por el sujeto pasivo o el tercero debidamente autorizado.

Consideraciones:

NOTA 1: En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.

NOTA 2: Si el trámite es realizado por una tercera persona, no se requiere copia del documento del beneficiario, sin embargo, se solicitará el código de índice dactilar que consta en su cédula; si esta información puede ser verificada a través de los medios electrónicos que dispone el SRI no se exigirá la presentación física de cualquiera de estos documentos.